

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago, Valle del Cauca
--	--

AUTO N°1502

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, quince (15) de diciembre del año dos mil

veintitrés (2023).

*Proceso: Restablecimiento de Derechos -Perdida de Competencia-
Defensoría de Familia ICBF CZ Cartago
NNA: ANDRES FELIPE VICTORIA CANO
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00206-00*

A través de correo electrónico institucional la Fundación FESANCO, que lidera los hogares sustitutos en Roldanillo, solicita autorización para que el NNA ANDRES FELIPE VICTORIA CANO, pueda asistir a actividad navideña programada por la Fundación el día martes 19 de diciembre de 2023 en el municipio de Roldanillo Valle.

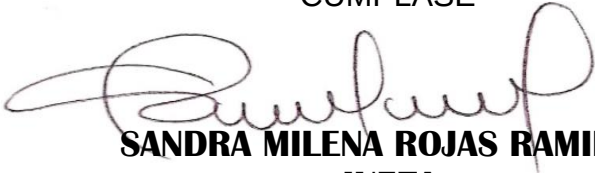
El despacho no tiene reparos en autorizar la salida, debiendo la entidad adoptar todas las medidas de protección y cuidado con el respectivo acompañamiento, en aras de garantizar condiciones adecuadas para el NNA.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

AUTORIZAR la salida del **NNA ANDRES FELIPE VICTORIA CANO** a la actividad navideña programada por el operador del programa de hogares sustitutos en la ciudad de Roldanillo el día martes 19 de diciembre de 2023, bajo las condiciones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.

CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy DICIEMBRE 18 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 188 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Sandra Milena Rojas Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbac86ac266c36d9c522582f9858df07f770895823420e50ddf751e87a08dfa**

Documento generado en 15/12/2023 08:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>